



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-03660693- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03660693- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las limitaciones existentes en torno a los recursos humanos en salud, es necesario implementar un mecanismo destinado a agilizar la captación de profesionales para la cobertura temporal en establecimientos asistenciales en la Provincia, con la finalidad de garantizar el acceso a la asistencia profesional para toda la población;

Que el déficit en la disponibilidad y oferta de profesionales en condiciones de ser incorporados prontamente al Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), se ha transformado en una dificultad adicional para su ingreso y cobertura de cargos;

Que el Estado debe garantizar el derecho a la salud, y para asegurarlo resulta necesario dar continuidad y promover prácticas de gestión pública para resolver y agilizar el ingreso de profesionales en forma temporal hasta que puedan realizar los concursos requeridos en la normativa vigente, y de esta forma poder garantizar las prácticas básicas o críticas en los efectores que lo requieran;

Que por Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), donde se regula la asistencia del/la Trabajador/a Eventual para prestar funciones que no puedan ser realizadas por el personal convencionado para la satisfacción de resultados concretos determinados previamente, o exigencias imprevistas, y por tiempo determinado;

Que esta eventualidad puede tratarse en la cobertura de prestaciones de programas sanitarios específicos, o bien cubrir ausencias justificadas y prolongadas de trabajadores/as convencionados/as;

Que existen actualmente cargos disponibles de profesionales que deben ser cubiertos a la mayor brevedad, y los mecanismos administrativos habituales para su ingreso, si bien son los adecuados, en esta oportunidad colisionan con la urgencia y gravedad a la que se expone la población;

Que es sumamente importante que, a efectos de garantizar el acceso al servicio de salud, mientras se

encuentre en trámite el proceso de designación, se designen con esta modalidad de eventual a profesionales, para realizar las coberturas transitorias;

Que el personal profesional incorporado bajo esta modalidad, está previsto en el Título II, Capítulo 2, Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **FACÚLTASE** a partir del día 01 de enero de 2026 y por el término de un (1) año, al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a designar mediante Resolución Ministerial, a profesionales en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de acuerdo a las necesidades del sistema, bajo la figura de Personal Eventual, hasta un cupo máximo de cien (100) agentes, conforme a los términos fijados en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476 para el Personal del Sistema Publico Provincial de Salud, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.